



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Lunes, 10 de abril de 1989

Núm. 81

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Página
Anuncios señalando fecha para la ocupación material de terrenos .....	1049
Aprobación inicial del proyecto de urbanización del área de referencia 45-UV-4 del polígono 2 .....	1050
Bases de subvenciones para asociaciones de vecinos, correspondientes a 1989 .....	1050
Contribuciones especiales por obras de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua en calle Delicias .....	1050
Contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla	1050
Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 28 .....	1051
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de instalación y funcionamiento de industrias .....	1051
Solicitudes de licencias urbanísticas .....	1051-1052
<b>Audiencia Territorial de Zaragoza</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1052-1054
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes para la extracción de áridos .....	1054-1055
Otra solicitud para instalación de tubería .....	1055
<b>Patronato de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza</b>	
Convocatoria de concurso interino de méritos ....	1055
<b>Servicio Provincial de Carreteras y Transportes</b>	
Resolución por la que se señalan día y hora para pago de justiprecios, en Cariñena .....	1055
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Anuncios solicitando autorizaciones de estaciones transformadoras y líneas eléctricas .....	1055-1056
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 embargando bienes a diferentes deudores	1056
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	1056-1060
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1060-1063
Juzgados de Distrito .....	1063-1064
Juzgados de lo Social .....	1064

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 23.476

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de marzo de 1989, ha dictado la siguiente resolución:

Unico. — Conforme a lo determinado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57 y siguientes de su Reglamento, y efectuados los depósitos previos a la ocupación, el próximo día 19 de abril se procederá por la Corporación municipal a la ocupación material de los terrenos que a continuación se relacionan, propiedad de los titulares que se señalan:

*Finca, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie a ocupar en metros cuadrados*

1. Z-03-11-26-011. Joaquina Roy Raurera y Ciriaco, Genoveva, Pilar, Bonifacio, Candelaria y Josefa Rabinad Roy. 107.
2. Z-03-11-26-010. Joaquina Roy Raurera y Ciriaco, Genoveva, Pilar, Bonifacio, Candelaria y Josefa Rabinad Roy. 71.
3. Z-03-11-26-019. Plácido Marco Pardo y Encarnación Pérez Gracia. 564.
4. Z-03-11-26-013. Avelino, Julio, Ramón e Indalecio Sainz de la Maza Gutiérrez. 283.
5. Z-03-11-26-014. María Aranda Vázquez. 4,5.
6. Z-02-11-26-012. José Esteso Aina. 120.
7. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 190.
10. Z-03-16-16-010. FEVE. 738.
11. Z-03-16-16-019. Almacenes y Combustibles. 198.
13. Z-03-16-16-016. Toribio Navarro Minguillón. 28.
14. Z-03-16-16-018. Francisco Ramón Abellá. 14.

Todo ello sin perjuicio de proseguir la tramitación de los expedientes de expropiación y extinción de derechos arrendaticios en sus fases de justiprecio y pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de marzo de 1989. — El secretario general.

Núm. 23.478

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de marzo de 1989, ha dictado la siguiente resolución:

Unico. — Conforme a lo determinado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57 y siguientes de su Reglamento, y efectuados los depósitos previos a la ocupación, el próximo día 19 de abril se procederá por la Corporación municipal a la ocupación material de los terrenos que a continuación se relacionan, propiedad de los titulares que se señalan:

*Finca, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie a ocupar en metros cuadrados*

1. Z-03-11-26-011. Joaquina Roy Raurera y Ciriaco, Genoveva, Pilar, Bonifacio, Candelaria y Josefa Rabinad Roy. 107.
2. Z-03-11-26-010. Joaquina Roy Raurera y Ciriaco, Genoveva, Pilar, Bonifacio, Candelaria y Josefa Rabinad Roy. 71.
3. Z-03-11-26-019. Plácido Marco Pardo y Encarnación Pérez Gracia. 564.
4. Z-03-11-26-013. Avelino, Julio, Ramón e Indalecio Sainz de la Maza Gutiérrez. 283.
5. Z-03-11-26-014. María Aranda Vázquez. 4,5.
6. Z-02-11-26-012. José Esteso Aina. 120.
7. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 190.
10. Z-03-16-16-010. FEVE. 738.
11. Z-03-16-16-019. Almacenes y Combustibles. 198.
13. Z-03-16-16-016. Toribio Navarro Minguillón. 28.
14. Z-03-16-16-018. Francisco Ramón Abellá. 14.

Todo ello sin perjuicio de proseguir la tramitación de los expedientes de expropiación y extinción de derechos arrendaticios en sus fases de justiprecio y pago.

Lo que se hace público para conocimiento de doña María Aranda Vázquez y Almacenes y Combustibles, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva el presente de notificación.

Zaragoza, 28 de marzo de 1989. — El secretario general.

**Núm. 23.772**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del área de referencia 45-UV-4 polígono 2, a solicitud de don Manuel Asín Gómez, que actúa en representación de Inmobiliaria Manuel Asín, S. L., según proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos y Aparejadores con fechas 24 de enero y 24 de febrero de 1989 (modificación de los planos números 3, 6, 8-1), y por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fechas 14 y 15 de febrero de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 16.634**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, acordó aprobar las bases de subvenciones relativas a asociaciones de vecinos correspondientes al año 1989, y que son las siguientes:

*Normas generales*

1.<sup>a</sup> La partida presupuestaria "subvenciones a asociaciones de vecinos", correspondiente a 1989 y dotada con 11.491.000 pesetas, se destinará a las asociaciones de vecinos constituidas legalmente dentro del término municipal de Zaragoza. Todo ello previo acuerdo del Ayuntamiento, por cuanto la concesión es discrecional.

2.<sup>a</sup> Se subvencionarán programas de actividades y proyectos de equipamiento y mantenimiento.

*Procedimiento*

3.<sup>a</sup> Las peticiones de subvenciones se formularán, mediante la presentación de la correspondiente instancia y adjuntando a la misma la debida documentación, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la convocatoria.

4.<sup>a</sup> La documentación consistirá en lo siguiente:

- Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello.
- Documento que acredite la actuación del representante legal.
- Memoria de las actividades realizadas en el año 1988, así como de la trayectoria de la asociación.
- Declaración jurada de no estar incluido el programa para el que se solicita subvención en los presupuestos generales del Estado o en los de cualquier organismo público con la misma finalidad.

— Memoria descriptiva de los motivos que originan la petición y programa pormenorizado de las actividades que se pretenden realizar cuando para dicho objeto se haya presentado la solicitud.

— Presupuesto de gastos del programa presentado para actividades o de los proyectos de equipamiento y mantenimiento, según el objeto de la petición.

— Escrito del representante legal de la entidad señalando cuenta corriente, banco o caja de ahorros, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.

5.<sup>a</sup> Para tener derecho a la subvención, la asociación de vecinos deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de enero de 1987, a cuyo objeto deberán aportar, en su caso, los siguientes datos:

— Datos personales de quienes ocupen los cargos directivos, en el supuesto de que se hayan modificado con respecto a los del año 1988.

— Domicilio social de la entidad, en el supuesto de su modificación con respecto al del año 1988.

— Presupuesto y programa de actividades para el año 1989.

— Certificación del número de socios, actualizada al año 1989.

A la documentación enumerada en la base 4.<sup>a</sup> deberá unirse la prevista para la actualización de los datos del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y unir el justificante de la inscripción en el mismo.

6.<sup>a</sup> Cuando se trate de una solicitud para la realización de un estudio, la asociación deberá presentar un informe del trabajo una vez finalizado.

7.<sup>a</sup> Si la asociación no presentara toda la documentación, se le requerirá para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se podrá proceder al archivo del expediente.

8.<sup>a</sup> Las peticiones serán estudiadas por la Delegación de Participación Ciudadana, que informará a la propuesta de distribución de la partida presupuestaria entre las asociaciones de vecinos solicitantes a la Comisión de Cultura y Acción Social para su dictamen y posterior sometimiento a la aprobación por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno.

Para la elaboración de la propuesta de distribución y asignación de subvenciones a las asociaciones de vecinos solicitantes, la Delegación de Participación Ciudadana atenderá, entre otros, a los criterios de actividades realizadas en años anteriores, incidencia social en el barrio, ámbito de influencia, número de afiliados de la asociación, etc. En el supuesto de que la asociación solicitante tenga cedido el uso de locales municipales, se rechazarán las subvenciones que se soliciten para gastos de mantenimiento.

Igualmente serán rechazadas las subvenciones que se soliciten en caso de que el peticionario no hubiera presentado la justificación de los gastos de los ejercicios anteriores en que hayan obtenido las correspondientes subvenciones.

*Justificación y pago*

9.<sup>a</sup> Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los peticionarios deberán justificar su inversión mediante la presentación de la correspondiente documentación:

— Certificado expedido por el representante legal de la entidad de la realización del programa presentado.

— Facturas justificativas del destino dado a la subvención.

10.<sup>a</sup> La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el concejal-delegado de Participación Ciudadana, quien dará cuenta de la misma a la Comisión de Cultura y Acción Social.

11.<sup>a</sup> El pago de las subvenciones se hará efectivo nada más acordada su concesión, debiéndose presentar por la entidad beneficiaria los documentos relacionados en la base 9.<sup>a</sup> antes de la publicación de la convocatoria correspondiente al año 1990.

12.<sup>a</sup> Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar al Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

13.<sup>a</sup> En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida en las arcas municipales.

*Disposición final*

14.<sup>a</sup> Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estén específicamente consignadas en el presupuesto municipal.

15.<sup>a</sup> En la instancia se hará constar expresamente el título en la convocatoria de la que se solicita la ayuda.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de febrero de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

**Núm. 20.674**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1989, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua en calle Delicias, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 99.495.000 pesetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 50 % del coste de las obras, excluido el coste del equipamiento artístico.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7 de 1985, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los citados artículos.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría General, y de 11.00 a 13.00 horas, puedan los interesados realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 9 de marzo de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 20.675**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1989, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de urbanización de las calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla, cuyo presupuesto asciende a 98.972.394 pesetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 50 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7 de 1985, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los citados artículos.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría General, y de 11.00 a 13.00 horas, puedan los interesados realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 9 de marzo de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 21.122

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 28, reguladora de los derechos y tasas por la prestación de servicios en los cementerios municipales de Torrero y Villamayor, para el ejercicio de 1989.

El párrafo que se incluye en la tarifa I deberá decir:

"En las concesiones de terrenos para panteones a perpetuidad del cuadro número 105, el aprovechamiento del subsuelo será del 100 % y el aprovechamiento del vuelo será del 50 % sobre el terreno concedido."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de diciembre).

Zaragoza, 15 de marzo de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Alcaldía de Zaragoza

Núm. 21.113

Ha solicitado Juspe Confecciones, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de confección en Parque Roma, bloque C, local.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 21.114

Ha solicitado Hermanos Forcén, S. C., la instalación y funcionamiento de taller de barnizados y restauración de muebles en camino del Vado, número 70, nave 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 21.854

Ha solicitado José-Luis Ríos Galarraga la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en calle Turmo, 27.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 22.280

Ha solicitado Francisco-José Cires Barrau licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Doctor Hornó, 29.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez

días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 22.281

Ha solicitado Javier Legorburo Aznárez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Zapata, 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 22.282

Ha solicitado Malabe, S. A., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Duquesa Villahermosa, 159.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 22.283

Ha solicitado Arturo Zubero Montaner licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Temple, 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 22.284

Ha solicitado Carlos Martínez Alberola licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en avenida Cesáreo Alierta, número 20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

**Núm. 22.285**

Ha solicitado Jesús-Fernando Sebastián Sánchez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería en avenida Cesáreo Alierta, número 37.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

**Núm. 22.286**

Ha solicitado José-Antonio Ferreiro García licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Méndez Núñez, 19.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

**Núm. 22.287**

Ha solicitado José Mariscal Marco licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Monasterio de Alahón, núm. 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

**Audiencia Territorial de Zaragoza****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 18.413**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 298 de 1989, promovido por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Actividades Mercantiles Ebro, S. A. (EBROSA), contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que conste fecha, por la que se desestimó la reclamación interpuesta contra el impuesto de solares, ejercicio de 1984, por terrenos sitos en el polígono Universidad (expediente 282450-88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.250**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 302 de 1989, promovido por doña María-Jesús Pérez Fernández, contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación derivada del acta de disconformidad número 200.092, registrada al número 570 de 1988, por el concepto del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, relativa a finca sita en término de Miralbuena, partida de "San Lamberto", liquidación confirmada, en reposición, por acuerdo de 16 de diciembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.251**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 300 de 1989, promovido por Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 15 de noviembre de 1988 y 17 de enero de 1989, en los que se fija el justiprecio de la finca número 67 de la calle Madre Sacramento, de Zaragoza, propiedad de don Ramón Naranjo Polo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.252**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 303 de 1989, promovido por don Antonio Gañaral Romano, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza, recaída en expediente administrativo 294127-88, suprimiendo la licencia de taxi, clase A, núm. 324, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.253**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 304 de 1989, promovido por Junta de Compensación del polígono Universidad, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 26 de enero de 1988, por el que se aprobó el Registro municipal de solares y terrenos sujetos a este impuesto, correspondiente al ejercicio de 1984, y en el que se incluyeron tres fincas pertenecientes a la entidad actora, situadas en el polígono Universidad, de esta ciudad, con referencia catastral 01-PU-BC-CC1, CC2 y CC3, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.971**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 310 de 1989, promovido por don Antonio Catalán González, contra resolución del delegado del Gobierno en Aragón de fecha 22 de diciembre de 1988, desestimando la petición formulada por el actor en el sentido de que se le reconociera la ayuda de adaptación de las economías individuales prevista en la disposición transitoria quinta de la Ley 50 de 1984, confirmada en reposición por acuerdo de fecha 14 de febrero de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 19.974**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 307 de 1989, promovido por doña Antonia Becerril Salanova, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 15 de julio de 1988, en la que se acordaba emitir

## Núm. 19.972

recibo por la Administración de Rentas con cargo al promotor don Vicente Martín Lancia (esposo ya fallecido de la demandante) por importe de 286.636 pesetas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación de la calle Pilar Gascón, confirmada en reposición por acuerdo de 2 de diciembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 19.975

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 301 de 1989, promovido por don José-Luis Cantín Benito, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 1 de julio de 1988, por la que se decretó la caducidad de la concesión a canon de las parcelas 17-012 y 17-013, del barrio de Juslibol, confirmada en reposición por resolución de fecha 27 de enero de 1989 (expediente 455.095-88) y el acumulado a éste (114.573-88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 19.977

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 308 de 1989, promovido por don Justo González Rodrigo y don José-Luis Val Liso, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la Puebla de Alfindén de 19 de octubre de 1988, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del sector o polígono 5 de dicho término municipal, confirmado en reposición por acuerdo de 22 de diciembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 19.973

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 309 de 1989, promovido por Banco Central, S. A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la resolución de la Subdirección General de Recursos de dicho Ministerio de fecha 12 de enero de 1989, estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 24 de junio de 1987, por la que se acordó imponer a la sociedad demandante sanción por infracción del Estatuto de los Trabajadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 19.976

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 192 de 1989, promovido por Félix Grasa Catalán, contra Diputación General de Aragón y acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza adoptado en fecha 25 de noviembre de 1987, aprobando definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano de Fuendetodos, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 311 de 1989, promovido por Aluminio y Aleaciones, S. A. (ALUMALSA), contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y acuerdo de fecha 18 de mayo de 1988, acordando imponer a la sociedad actora la sanción de 100.000 pesetas por infracción de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, confirmada en alzada por resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23 de febrero de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 21.182

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 321 de 1989, promovido por don Luis Sánchez Rubio, contra el delegado del Gobierno en Aragón y resolución dictada por el mismo en fecha 24 de febrero de 1988, por la que se impuso al actor una multa de 100.000 pesetas, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el ministro del Interior contra aquella resolución del delegado del Gobierno en Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 21.183

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 319 de 1989, promovido por don Clemente Artero Forniés, contra Diputación General de Aragón y orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de dicha Diputación de fecha 15 de diciembre de 1988, confirmando, en alzada, el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Zaragoza de fecha 22 de julio de 1988, por el que se denegaba la solicitud efectuada por el actor para la instalación de nueva oficina de farmacia en esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 21.440

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 323 de 1989, promovido por Administración del Estado, contra acuerdos del Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Zaragoza adoptado en sesión del día 26 de diciembre de 1988, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Magüés Salanas, contra acuerdo del propio Consejo de Gerencia de 18 de mayo de 1988 y, en definitiva, se declara en estado de ruina económica la finca sita en la avenida de San José, números 146-148, de esta ciudad, en la que es titular del piso segundo derecha el Patrimonio del Estado (Patrimonio Sindical Acumulado).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 21.441

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 325 de 1989, promovido por doña Pilar André Carrera, contra acuerdo del delegado del Gobierno en Aragón de fecha 10 de enero de 1989, por el que se denegó a la actora la petición de reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo en que prestó servicios en la extinguida Secretaría General del Movimiento. Dicha resolución fue confirmada, en reposición, por acuerdo del 15 de febrero de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.442

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 326 de 1989, promovido por doña Pilar Roca Gasió, don Antonio, doña María, don Nicanor y don José-María Roca Herrera, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcañiz adoptado en Pleno el 4 de agosto de 1988, por el que se aprobó un deslinde conforme a un acta y planos que en dicho acuerdo se refleja, y contra acuerdo de 24 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el primero de los citados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.443

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 327 de 1989, promovido por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación provisional correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 1981 y 31 de diciembre de 1987, con aplicación del coeficiente corrector 2,5, compensando las cantidades abonadas y exigiendo las diferencias, por el impuesto de radicación referido a la finca sita en San Miguel, número 10, sobre liquidación del primer semestre del año 1988, por el impuesto de radicación relativo a finca sita en San Miguel 10, con aplicación del índice corrector, coeficiente 2,5, liquidación del segundo semestre del año 1988 por impuesto de radicación relativo a la finca sita en San Miguel, 10, con aplicación del índice corrector, coeficiente 2,5, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra los actos anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 21.967

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 332 de 1989, promovido por Gecoprodisa, S. A., contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y resolución del director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de fecha 23 de junio de 1988, confirmatoria del acta de liquidación número 501-88, de fecha 29 de marzo de 1988, que en virtud de actuación inspectora se practicó por descubierto de cotización en el período que en la misma se consigna, por un importe de 487.929 pesetas. Dicha resolución fue confirmada en alzada, por acuerdo de 27 de enero de 1989, adoptado por la Dirección General de Régimen Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 18.874

Hermanos Esteban Longares, S. L., con domicilio en carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 259, de Calatayud (Zaragoza), ha solicitado autorización para extraer 20.000 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Calatayud (Zaragoza).

Paraje o lugar: Según los planos acompañados por el peticionario.

Río: Ribota.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a

partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 18.875

Don Angel Artal Tomás ha solicitado autorización para extraer 4.986 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Chiprana (Zaragoza).

Paraje o lugar: "La Sarda".

Río: Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 18.876

Aridos y Excavaciones Carranza, S. L., con domicilio en calle Jaime Casasús, número 29, de Pina de Ebro (Zaragoza), ha solicitado autorización para extraer 19.344 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Pina de Ebro (Zaragoza).

Paraje o lugar: Según se indica en plano acompañado por el peticionario.

Río: Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de marzo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 18.877

Don Félix Casanova Vallespín, mayor de edad y domiciliado en calle San Miguel, número 202, de Sástago (Zaragoza), ha solicitado autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Sástago (Zaragoza).

Paraje o lugar: Según indica el croquis presentado por el peticionario.

Río: Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 18.878

Doña María-Lourdes Martínez-Lagos Laguna, con domicilio en calle Trueba, número 11, de San Sebastián (Guipúzcoa), ha solicitado autorización para extraer 90 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Escó-Sigüés (Zaragoza).

Paraje o lugar: "Casilla de Escó".

Río: Embalse de Yesa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de marzo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 18.879

Don Antonio Biescas López, con domicilio en avenida de la Estación, número 2, de Ayerbe (Huesca), ha solicitado autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza).  
Paraje o lugar: Según indica el croquis acompañado por el peticionario.  
Río: Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 20.852

Jesús Andrés Comeras ha solicitado cruzar el río Frasno con una tubería de 50 milímetros de diámetro interior, en el paraje "El Horcajo", del término municipal de Cariñena (Zaragoza), para abastecimiento de una granja de conejos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de febrero de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Patronato de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza

Núm. 20.413

**CONVOCATORIA de concurso interno de méritos para destinar a uno de los actuales encargados de sección de la plantilla laboral del Patronato de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza al Centro Coordinador de Bibliotecas de la ciudad de Zaragoza.**

Al objeto de proveer una plaza de encargado de sección en el Centro Coordinador de Bibliotecas de la ciudad de Zaragoza, se convoca concurso interno de méritos, bajo el siguiente baremo:

- 0,25 puntos por año trabajado dentro de los últimos cinco años, con la categoría de encargado de sección y hasta un máximo de 1,25 puntos.
- Un punto por licenciatura universitaria.
- Un punto por doctorado en especialidad universitaria.
- Un punto por conocimientos demostrables mediante acreditación académica oficial de idioma extranjero.
- 0,25 puntos por cursos específicos de especialización en biblioteconomía impartido por el Ministerio de Cultura, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Diputación General de Aragón, Patronato de la Biblioteca Pública u otro organismo de carácter oficial, con una duración mínima de veinte horas académicas, y hasta un máximo de 2 puntos.

El concurso queda restringido a los actuales encargados de sección de la plantilla laboral del Patronato de la Biblioteca Pública de la ciudad.

Se establece un plazo de treinta días naturales para la presentación de las instancias, que deberán ir acompañadas de los correspondientes certificados objeto de concurso, en la Administración del Patronato, a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Ilmo. señor alcalde-presidente del Patronato, don Antonio González Triviño, o don José-Manuel Díaz Sancho, concejal delegado de Acción Cultural y vicepresidente del Patronato.

Vocales: Doña Carmen Solano Carreras, concejala delegada coordinadora del Área de Cultura y Educación; don Federico Torres Curdi, secretario general del Excmo. Ayuntamiento; don José-Manuel Oliván García, interventor general del Excmo. Ayuntamiento; don Javier Villar Pérez, director de la Biblioteca Pública de la ciudad, y don Fabián Biel Biel, delegado del personal del Patronato.

Secretario: Don Carlos Romance Carcas, gerente del Patronato, y don Domingo García Ibáñez, indistintamente.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente del Patronato.

## Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Núm. 21.802

**RESOLUCION de 20 de marzo de 1989 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y hora para proceder al pago de los justiprecios fijados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de dos fincas incluidas en el expediente de expropiación forzosa (clave A-042-Z), término municipal de Cariñena.**

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de ampliación del paso inferior del ferrocarril y acondicionamiento de travesía de la carretera C-220, punto kilométrico 46,215 de la N-330 al 1,300 de la C-220, tramo Cariñena (clave A-042-Z), y referente a los expropiados que se reseñan en relación adjunta, correspondientes al término municipal de Cariñena, como afectados de las fincas mencionadas, incluidas en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios fijados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza el día 19 de abril de 1989, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Cariñena.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios provistos del documento nacional de identidad y título de propiedad de las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de los expropiados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 20 de marzo de 1989. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

### Relación de afectados

*Número de finca en expediente, propietario y domicilio*

20. Doña Carolina Sanz Lucía. Reino, 22, segundo B, 50003-Zaragoza. 26 bis. Herederos de doña María del Rosario Benito Cucalón. Notificaciones: don José-Manuel Val Benito. San Francisco de Borja, 7, quinto C, 50009-Zaragoza.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 18.415

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo interior y su acomedita aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Instituto Nacional de Meteorología.

Referencia: AT 160-88.

Emplazamiento: Término municipal de Perdiguera, paraje "Monte Oscuro".

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 7,950 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al radar meteorológico.

Presupuesto: 27.091.604 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de marzo de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 18.416

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 31-89.

Tensión: 15 kV.

Origen: CT número 1.

Término: CT calle Santa Ana.

Longitud: 400 metros.

Recorrido: Calle Los Huertos y avenida de Santa Ana, de Pastriz.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender los nuevos sumismos en la zona de influencia del CT Santa Ana.

Presupuesto: 6.117.432 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 20 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 18.417

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 32-89.

Tensión: 10 kV.

Origen: Apoyo existente línea de Torre Brualla a Aeródromo Sanjurjo.

Término: CT intemperie Torre Aparicio.

Longitud: 1.158 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en su zona de distribución.

Presupuesto: 2.834.896 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 20 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 18.418

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de tres estaciones transformadoras y sus acometidas subterráneas en media tensión, para las que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 33-89.

Emplazamiento: Término municipal de Cadrete (polígono industrial, sector número 1).

Potencia y tensiones: CT 2 y CT 3, 1.260 kVA cada uno, de 15-0,380-0,220 kV, y CT 4, 800 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea media tensión, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 537 metros de longitud, con origen en el CT número 1 del polígono.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a sesenta y cinco naves industriales en sector número 1 del polígono industrial de Cadrete.

Presupuesto: 26.569.211 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 1 Núm. 17.469

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expedientes administrativos de apremio contra los deudores que más adelante se indican, y desconociéndose la existencia de otros bienes y habiéndose notificado en plazo y forma los débitos, declaro embargados los vehículos de su propiedad que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: Valentín Clavero Borroy.

Débitos: Cuotas al régimen especial de autónomos de la Seguridad Social, que importan la cantidad de 168.126 pesetas.

Vehículos embargados: "Seat 131-1.430", matrícula CU-3697-B, y "Seat 131-1.430", matrícula Z-0980-G.

Deudor: Enrique Armisén Marimón.

Débitos: Cuotas al régimen especial de autónomos de la Seguridad Social, que importan la cantidad de 469.925 pesetas.

Cuotas al régimen general de la Seguridad Social, que importan la cantidad de 351.630 pesetas.

Vehículo embargado: "Citroen Dyane 6 B", matrícula B-7350-S.

Deudor: Domingo Arta Martínez.

Débitos: Cuotas al régimen general de la Seguridad Social, que importan la cantidad de 1.273.458 pesetas.

Vehículo embargado: "Opel Kadett", matrícula Z-1341-P.

Deudor: Alagón Excavaciones, S. A.

Débitos: Cuotas al régimen general de la Seguridad Social, que importan la cantidad de 1.599.434 pesetas.

Vehículos embargados: "Nissan Patrol", matrícula Z-4903-Y; "Simca 1.200", matrícula Z-6009-A, y "Pegaso 3.060 L", matrícula M-959.588.

De los citados vehículos se ha efectuado la preceptiva anotación de embargo de la Jefatura Provincial de Tráfico, debiendo hacer entrega los deudores, en las oficinas de esta Unidad (sitadas en la calle Bretón, núm. 40, de esta capital), de la documentación y llaves de los vehículos embargados, todo ello en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de esta publicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudores con domicilio actual desconocido se les notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se les notifica a los deudores y se advierte que pueden designar perito que intervenga en la tasación, para posteriormente y sin más dilación proceder a la subasta de los citados vehículos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días siguientes al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza a 7 de marzo de 1989. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## SECCION SEXTA

### LA ZAIDA

Núm. 21.936

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial las siguientes Ordenanzas:

1.ª Ordenanza municipal para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en actividades e instalaciones ganaderas.

2.ª Ordenanza municipal de protección del medio ambiente en el término municipal de La Zaida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, dichos expedientes se someten a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

La Zaida, 6 de marzo de 1989. — El alcalde en funciones.

### SOBRADIEL

Núm. 20.378

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto único de 1989, sus bases de ejecución y personal de plantilla, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

El personal que integra la plantilla de esta Corporación es:

Personal funcionario:

Un secretario, tercera categoría, grupo B.

Personal laboral:

Un operario de servicios múltiples.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradriel, 14 de marzo de 1989. — El alcalde.

## SE D I L E S

Núm. 21.920

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Sediles, 27 de marzo de 1989. — El alcalde.

## SE D I L E S

Núm. 21.921

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 370.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.600.000.
4. Transferencias corrientes, 30.000.

Suma el estado de gastos, 3.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 365.347.
2. Impuestos indirectos, 69.840.
3. Tasas y otros ingresos, 210.000.
4. Transferencias corrientes, 1.515.299.
5. Ingresos patrimoniales, 839.514.

Suma el estado de ingresos, 3.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sediles, 27 de marzo de 1989. — El alcalde.

## SE S T R I C A

Núm. 21.944

Al no haberse presentado ninguna reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 1.232.000.
2. Impuestos indirectos, 495.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.720.000.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 801.000.
7. Transferencias de capital, 1.000.
9. Variación de pasivos financieros, 3.000.

Suma el estado de ingresos, 8.252.000 pesetas.

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 2.096.880.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.874.760.
3. Intereses, 100.000.
4. Transferencias corrientes, 56.000.
6. Inversiones reales, 139.600.
9. Variación de pasivos financieros, 984.760.

Suma el estado de gastos, 8.252.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sestrica, 21 de marzo de 1989. — El alcalde, Gonzalo Sierra.

## T A R A Z O N A

Núm. 22.373

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1989, el estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 49 del Plan General de Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas comprendidas en la Unidad, que se delimita de la siguiente forma:

—Norte: Fachada de la actual casa-cuartel de la Guardia Civil.

—Sur: Semivial de nueva apertura, de 8 metros de anchura.

—Este: Calle Teresa Cajal.

—Oeste: Sector P-3 del Plan General de Ordenación Urbana, incluyendo prolongación calle Tauste.

La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de este estudio de detalle, que deberá adoptarse en el plazo de tres meses a partir de la inicial.

Tarazona, 29 de marzo de 1989. — El alcalde.

## T A R A Z O N A

Núm. 22.371

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 156.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1989. Incluye presupuesto de la entidad, presupuesto del Patronato Comarcal de Deportes y plantilla del personal.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112, apartado 3, de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tarazona, 29 de marzo de 1989. — El presidente.

## T A R A Z O N A

Núm. 16.378

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobación definitiva, por haberse desestimado las reclamaciones presentadas, de las modificaciones para el ejercicio de 1989, de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, en los mismos términos que fueron aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre de 1988.

Dichas ordenanzas, en la parte afectada por la modificación, quedan del tenor literal siguiente:

Ordenanza fiscal núm. 1. — Recargo municipal sobre la cuota fija de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Artículo 3.º El recargo se fija en el 80 % de la cuota tributaria de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Ordenanza fiscal núm. 2. — Contribución territorial rústica y pecuaria.

Artículo 3.º El tipo de gravamen de este tributo será el 11 %.

Ordenanza fiscal núm. 3. — Recargo municipal sobre la licencia fiscal de actividades profesionales y de artistas.

Artículo 3.º El recargo se fija en el 75 % de la cuota tributaria de la licencia fiscal de actividades profesionales y artísticas.

Ordenanza fiscal núm. 4. — Contribución territorial urbana.

Artículo 3.º El tipo de gravamen de este tributo será del 22 %.

Ordenanza fiscal núm. 9. — Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Artículo 7.º, apartado 4. Aprovechamiento de los cotos privados de caza, 20 %.

Ordenanza fiscal núm. 10. — Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Aumentar sus cuotas en el 7 %, siempre y cuando dicho aumento sea autorizado por la Ley General de Presupuestos del Estado para 1989.

Ordenanza fiscal núm. 11. — Impuesto sobre la publicidad.

Artículo 10.1:

A) Rótulos en exteriores: Adosados a fachadas, 600 pesetas metro cuadrado y trimestre. Perpendiculares a la fachada, 1.200 pesetas metro cuadrado y trimestre.

B) Por exhibición de carteles: Hasta tamaño pliego (unidad), 25 pesetas. Desde tamaño pliego (unidad), 50 pesetas.

C) Por distribución de publicidad: Hasta tamaño octavilla (centenar), 100 pesetas. Desde tamaño octavilla (centenar), 150 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 12. — Tasa por expedición de documentos.

Artículo 4.º La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

Epígrafe 1.º Certificaciones:

—De vecindad, 500 pesetas.

—De convivencia, con excepción de los solicitados por la Seguridad Social, 500 pesetas.

- De bienes rústicos y urbanos, 1.000 pesetas.
- De obras de construcción terminadas, el 10 % del importe de la licencia, mínimo, 1.000 pesetas.
- Certificaciones sobre clasificación del suelo, 2.500 pesetas.
- Cédulas urbanísticas, 5.000 pesetas.
- Edictos sobre propiedades, 1.000 pesetas.
- Informes y certificaciones que se expidan por el Ayuntamiento y que hayan de surtir efecto en asuntos cuya gestión no sea de competencia municipal, 2.500 pesetas.

Epígrafe 2.º Copia de documentos o datos y planos:

- De documentos que obren en los archivos o dependencias municipales. Por folio normalizado y página, 500 pesetas.
- De planos de la ciudad, urbanismo o del término municipal. Hasta un tamaño de 50 x 50 cm., 500 pesetas. De planos de 50 x 50 cm. en adelante, 1.000 pesetas.

—Fotocopias simples (cada una), 15 pesetas.

—Compulsas de documentos (cada una), 500 pesetas.

Epígrafe 3.º Expedientes administrativos:

Unico. — De cualquier clase, que se determine reintegrar:

a) Primera página, 500 pesetas.

b) Páginas sucesivas, 100 pesetas.

Epígrafe 4.º Concesiones y licencias:

—De alta y baja de vecinos, 500 pesetas.

—De licencia de obras, 500 pesetas.

—De apertura de establecimientos, por cada una que se otorgue por local de nueva apertura, 1.000 pesetas.

—Por cada actividad o epígrafe que se ejerza independiente de la actividad principal, 500 pesetas.

—De altas en el servicio de aguas:

a) Primera instalación en uso doméstico, 1.000 pesetas. Primera instalación en uso industrial, 2.500 pesetas. Primera instalación en uso recreativo, 5.000 pesetas.

b) Cambio de nombre en el abono, 500 pesetas.

c) De cualquier otra clase, previamente acordado, 1.000 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 13. — Vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimiento públicos que lo requieran.

Artículo 5.º Se tomará como base de la presente exacción el número de efectivos que se empleen en la prestación del servicio:

—Por agente y hora o fracción del servicio, de 9.00 a 22.00 horas, 1.500 pesetas.

—Por agente y hora o fracción del servicio, de 22.00 a 9.00 horas, 2.250 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 14. — Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 6.º La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa:

—Veladores, mesas y sillas, 1.500 pesetas por metro cuadrado al año.

Ordenanza fiscal núm. 15. — Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 9.º:

Uso doméstico:

—Mínimo 15 metros cúbicos por trimestre, 350 pesetas.

—Exceso hasta 120 metros cúbicos por trimestre, 22 pesetas metro cúbico.

—Excesos siguientes: Hasta 150 metros cúbicos, 220 pesetas metro cúbico. Siguientes, 440 pesetas metro cúbico.

Uso servicios:

—Mínimo 15 metros cúbicos por trimestre, 350 pesetas metro cúbico.

—Exceso, 30 pesetas metro cúbico.

Uso industrial:

—Mínimo 25 metros cúbicos por trimestre, 800 pesetas metro cúbico.

Exceso, 30 pesetas metro cúbico.

Uso recreativo:

—Mínimo 15 metros cúbicos por trimestre, 350 pesetas.

—Exceso hasta 50 metros cúbicos por trimestre, 41 pesetas metro cúbico.

Exceso siguiente: Hasta 100 metros cúbicos, 500 pesetas metro cúbico. Siguientes, 1.000 pesetas metro cúbico.

Contadores:

Conservación y vigilancia, 100 pesetas por trimestre.

Lectura, 60 pesetas por trimestre.

Ordenanza fiscal núm. 16. — Servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Artículo 4.º Tarifas:

Usos	Mínimos	Tarifas	Primer exceso	Segundo exceso
Doméstico	15	120	8	126
Servicios	15	120	10,80	—
Industrial	25	210	11,20	—
Recreativo	15	120	15,60	210

Ordenanza fiscal núm. 17. — Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Artículo 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados, en importe trimestral, por la siguiente tarifa:

Viviendas, 996 pesetas.

Comercio en general: Oficinas, bancos y similares, 1.242 pesetas.

Talleres, fruterías y verdulerías, 1.983 pesetas.

Hostelería:

—Hoteles 2 estrellas, 25.047 pesetas.

—Resto hoteles, fondas y pensiones, 4.402 pesetas.

—Restaurantes y casas de comidas, 8.873 pesetas.

—Bares categoría especial A y B, 6.633 pesetas.

—Bares primera categoría, 5.161 pesetas.

—Bares segunda categoría, 4.402 pesetas.

—Bares tercera categoría, 3.583 pesetas.

—Resto, 2.252 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 18. — Cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Artículo 4.º Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste son los que se fijan en la siguiente tarifa:

Cesiones a perpetuidad:

—Por terrenos para sepultura simple, de 2,30 a 1,15 metros cuadrados, 6.000 pesetas.

—Por terrenos para panteones, metro cuadrado, 7.000 pesetas.

—Por metro cuadrado para construcción de nichos particulares, con máximo de tres alturas, 5.000 pesetas.

—Por metro cuadrado de terrenos para construcción de nichos particulares, con máximo de cuatro alturas, 5.500 pesetas.

Cesiones temporales (por cinco años):

—Cesión temporal de huecos de manzanas de nichos de propiedad municipal, con un máximo de cuatro renovaciones: Primera concesión, 6.000 pesetas. Segunda concesión, 10.000 pesetas.

El Ayuntamiento señalará los huecos que de cada manzana que construya destine a arrendamientos temporales.

Derechos y tasas del cementerio: 600 pesetas.

Autorizaciones: 600 pesetas.

Exhumaciones y reinhumaciones:

—Por cada una dentro del cementerio, 1.200 pesetas.

—Por cada una procedente o con destino a otro cementerio, 2.300 pesetas.

Depósito de cadáveres y embalsamamientos:

—Por cada día o fracción de depósito, 1.000 pesetas.

—Por cada embalsamamiento que se realice, 2.000 pesetas.

Cesiones a perpetuidad (de padres a hijos):

—Por cada sepultura perpetua, 1.000 pesetas.

—Por cada panteón descubierto, 2.000 pesetas.

—Por cada panteón cubierto, 5.000 pesetas.

—Por cada nicho particular, 2.000 pesetas.

—Por cada hueco de manzana de nichos, 1.000 pesetas.

En las cesiones que no sean de padres a hijos se aplicará la tarifa anterior aumentada en un 100 %.

Conservación y limpieza del cementerio:

—Por cada sepultura perpetua, tasa anual, 600 pesetas.

—Por cada panteón descubierto, tasa anual por metro cuadrado, 200 pesetas.

—Por cada panteón cubierto, tasa anual por metro cuadrado, 300 pesetas.

—Nichos particulares: Por cada hueco, tasa anual, 300 pesetas. La capilla adjunta tendrá la consideración de los huecos que quepan en ella.

—Por cada hueco de manzana de nicho, tasa anual, 600 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 19. — Licencia de apertura de establecimientos.

Artículo 7.º Los derechos por la expedición de licencia quedarán limitados al pago de 3.000 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 20. — Licencias urbanísticas.

Artículo 4.º, punto 3. Salvo en los supuestos establecidos en los números anteriores, no se admitirá en materia de tasas sobre licencias urbanísticas beneficio tributario alguno.

Ordenanza fiscal núm. 22. — Desagüe de canalones.

Artículo 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

—Canales en calles de primera, 60 pesetas metro lineal.

—Canales en calles de segunda, 35 pesetas metro lineal.

—Canales en calles de tercera, 25 pesetas metro lineal.

Ordenanza fiscal núm. 23. — Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y vehículos de alquiler.

Artículo 5.º, apartado B. Uso y explotación de licencias:

—De la clase A, 2.200 pesetas.

—De la clase B, 1.650 pesetas.

—De la clase C, 1.100 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 24. — Tasa sobre saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos municipales.

Artículo 5.º Estarán sujetos al pago de derechos los aprovechamientos especiales que se enumeran en la siguiente tarifa:

- Grava, arena, arcilla y tierra, 30 pesetas metro cúbico.
- Piedra, cal y yeso, 35 pesetas metro cúbico.

Ordenanza fiscal núm. 25. — Quioscos en la vía pública.

Artículo 7.º El tipo de gravamen a aplicar será del 50 % anual. Se establece un mínimo anual de 10.000 pesetas por quiosco.

Ordenanza fiscal núm. 26. — Utilización del escudo municipal.

Artículo 3.º, apartado 2. La liquidación de cuotas de la presente exacción se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

- Por cada autorización y año, 5.500 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 27. — Entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías.

Artículo 12. La tarifa a aplicar será la siguiente:

—Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, 3.500 pesetas por metro lineal.

—Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, 700 pesetas por metro lineal.

—Reserva para aparcamiento exclusivo, 3.000 pesetas por metro lineal.

—Reserva para carga y descarga, 2.000 pesetas por metro lineal.

Ordenanza fiscal núm. 28. — Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

Artículo 5.º La cuantía de las tasas se regulará según la siguiente tarifa:

Sistemas de abono por temporada:

—Cabeza de familia, 2.500 pesetas.

—Cónyuge, 600 pesetas.

—Hijos (de 6 a 17 años inclusivos), cada uno, 600 pesetas.

—Individuales (a partir de 14 años), 2.500 pesetas.

Familias numerosas:

—Cabeza de familia, 2.000 pesetas.

—Cónyuge, 400 pesetas.

—Hijos (de 6 a 17 años inclusivos), cada uno, 400 pesetas.

—Individuales (a partir de 14 años), 2.000 pesetas.

Sistema de entradas:

Al parque infantil con piscina:

—Menores de 6 años, entrada gratuita. Acompañante, 150 pesetas.

—De 6 a 13 años, 150 pesetas.

A la piscina de adultos:

—Días laborables, 250 pesetas.

—Días festivos y vísperas, 300 pesetas.

Pista de tenis: Sobretasa por hora, 250 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 40. — Recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos.

Artículo 3.º, apartado c) Si no puede consumarse ésta, por la presencia del propietario, 3.000 pesetas. Cuando se realice el servicio completo, 4.000 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 41. — Apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público.

Artículo 5.º

Apertura de zanjas en general:

—Aceras pavimentadas, 500 pesetas.

—Aceras no pavimentadas, 200 pesetas.

—Calzadas de las calles pavimentadas, 500 pesetas.

—Calzadas de calles no pavimentadas, 200 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 42. — Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.

Artículo 6.º

Conceptos	Categoría calle	DERECHOS PESETAS		
		Por día	Por mes	Por año
A) Vallas (metros cuadrados)	Primera	25	500	5.000
	Segunda	15	300	3.000
B) Andamios (metros lineales)	Tercera	10	200	2.000
	Primera	35	500	7.000
	Segunda	20	300	4.000
C) Puntales (por elemento)	Tercera	15	200	3.000
	Primera	40	1.000	10.000
	Segunda	25	600	6.000
D) Asnillas (metro lineal)	Tercera	15	400	4.000
	Primera	25	500	5.000
	Segunda	10	300	3.000
E) Mercancías (metros cuadrados)	Tercera	8	200	2.000
	Primera	40	1.000	10.000
	Segunda	25	600	6.000
F) Materiales de construcción y escombros (metros cuadrados)	Tercera	15	400	4.000
	Primera	75	1.500	15.000
	Segunda	35	750	7.500
	Tercera	25	500	5.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Contra el precedente acuerdo no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Tarazona, 1 de marzo de 1989. — El alcalde.

#### TORRES DE BERRELEN

Núm. 21.157

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación por subasta pública del aprovechamiento de pastos de la finca de propiedad municipal, plantada de chopos, denominada "Entreaguas", se expone al público por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos señalado en el párrafo anterior, con la advertencia de que presentadas alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el procedimiento licitatorio.

Objeto. — Es objeto de la subasta el aprovechamiento de pastos de la finca "Entreaguas", únicamente y de forma exclusiva para ganado lanar.

Tipo. — 135.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato. — Desde el día 3 de junio de 1989 al día 2 de junio de 1990.

Fianzas. — La provisional, 3 % del precio de licitación, y la definitiva, 6 % del precio de remate.

Presentación de proposiciones. — En el Ayuntamiento de Torres de Berrellén, en horas y días hábiles, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En el Ayuntamiento de Torres de Berrellén, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Examen del expediente y resto de condiciones. — En el Ayuntamiento de Torres de Berrellén, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Torres de Berrellén, 22 de marzo de 1989. — El alcalde.

#### VELILLA DE EBRO

Núm. 22.380

Se hace constar que durante los plazos reglamentarios permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, a efectos de reclamaciones:

—Cuenta general del presupuesto de 1988.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1988.

—Cuenta de Administración del patrimonio de 1988.

Velilla de Ebro, 21 de marzo de 1989. — El alcalde.

#### VIERLAS

Núm. 21.456

El Ayuntamiento de Vierlas, en sesión extraordinaria de 3 de enero de 1989, que era la correspondiente al 31 de diciembre de 1988 que no pudo celebrarse, adoptó el acuerdo de imposición de las Ordenanzas correspondientes a las tasas de licencia de obras mayores y menores y por palomillas, postes, cables, etc. Asimismo, aprobó la modificación de la Ordenanza del impuesto municipal de circulación de vehículos.

Dichos expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal y copias de las Ordenanzas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para oír las posibles reclamaciones por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vierlas, 17 de marzo de 1989. — El alcalde, Rafael Navarro Domínguez.

#### VILLALBA DE PEREJIL

Núm. 21.924

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.200.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Villalba de Perejil, 25 de marzo de 1989. — El alcalde.

#### VILLALBA DE PEREJIL

Núm. 21.925

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 302.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.568.000.
  4. Transferencias corrientes, 20.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 310.000.
- Suma el estado de gastos, 5.200.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 389.000.
  2. Impuestos indirectos, 104.500.
  3. Tasas y otros ingresos, 253.000.
  4. Transferencias corrientes, 4.183.500.
  5. Ingresos patrimoniales, 270.000.
- Suma el estado de ingresos, 5.200.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalba de Perejil, 25 de marzo de 1989. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 21.934**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1989, aprobó definitivamente la aplicación del tipo impositivo del 10 % sobre la base imponible de la contribución territorial urbana, para el año 1989.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Villanueva de Gállego, 21 de marzo de 1989. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 21.935**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 152.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Villanueva de Gállego, 21 de marzo de 1989. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 17.810**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 157 de 1988, a instancia de Banco Aragocano, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, y siendo demandados don Gregorio Chueca García, con domicilio en calle San Miguel, 21, de Buñuel (Navarra); don José-Miguel Chueca García, con domicilio en San Miguel, 21, de Buñuel (Navarra); doña Elena Chueca García, con domicilio en Alsasua (Navarra); don Gerardo Chueca García, con domicilio en San Miguel, 21, de Buñuel (Navarra); doña Raquel Remón Sansuán, con domicilio en Movimiento Nacional, sin número, de Buñuel (Navarra); don José-Antonio Chueca García, con domicilio en calle Movimiento Nacional, sin número, de Buñuel (Navarra); doña María-Antonia Chueca García, con domicilio en Constitución, sin número, de Buñuel (Navarra), y don Julián Ramón Dito, con domicilio en Constitución, sin número, de Buñuel (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Seis sieteavas partes indivisas de un campo de tierra blanca, en el término de "Pie de Pobres" o "Fila de las Piedras", parcela 645 del catastro, de 17 áreas 96 centiáreas, sito en el término de Buñuel. Valoradas en 500.000 pesetas.
2. Seis sieteavas partes indivisas de un prado de regadío en el término de "La Mina", de 16 áreas 96 centiáreas, sito en Buñuel. Valoradas en 500.000 pesetas.
3. Seis sieteavas partes del campo sito en "Los Majadales", de 24 áreas 68 centiáreas, en Buñuel. Valoradas en 775.000 pesetas.
4. Seis sieteavas partes de urbana, almacén agrícola de una sola planta, con terreno descubierto y cercado, en la avenida de la Estación, sin número, de Buñuel. Ocupa toda una superficie de 850 metros cuadrados, de los que 600 metros corresponden al almacén y el resto al descubierto o corral. Valoradas en 6.000.000 de pesetas.
5. Rústica, pieza de terreno en la partida de "Prado de las Vacas", de 8.813,30 metros cuadrados, en Buñuel. Valorada en 3.000.000 de pesetas. Sirva el presente, en su caso, para la notificación a los demandados. Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 19.309**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.159 de 1988, a instancia del actor Miguel-Angel González Machuca, representado por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, y siendo demandado Alfredo Hernández Almu, con domicilio en Zaragoza (calle García Sánchez, número 35), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder del demandado.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Un vehículo marca "Renault", mod. R-11-GTL, matrícula Z-4781-AC. Valorado en 700.000 pesetas. Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas al demandado. Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 19.665**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 195 de 1988-AC, a instancia de la actora Agrar Fertilizantes, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, y siendo demandado Eugenio García de la Rosa y otros, con domicilio en Noblejas (Toledo), calle Mayor, número 33, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-4L, matrícula M-8185-AJ. Tasado en 70.000 pesetas.
2. Una motocicleta matrícula TO-5630-E. Tasada en 50.000 pesetas.
3. Un camión marca "Barreiros", matrícula TO-6529-C. Tasado en 200.000 pesetas.

Total, 320.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente para notificar a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.026

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 558 de 1988-C, a instancia del actor Enrique Salinas Salinas, representado por el procurador señor Chárlez Landívar, y siendo demandados José-Manuel Barberá Betrián y Jaime Ramón Sánchez de Bériz, con domicilio en Zaragoza (calles García Sánchez, número 21, principal B, y Julián Rivera, número 14, primero izquierda, respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Bienes propiedad del demandado José-Manuel Barberá Betrián:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo "Málaga", diesel, matrícula Z-9980-V. Tasado en 350.000 pesetas.

Bienes propiedad de Jaime-Ramón Sánchez Bériz:

1. Un televisor en color, portátil, marca "Sharp", de 16 pulgadas. Tasado en 15.000 pesetas.

2. Seis tomos de "Historia Comparada", forrados en piel, de la Editorial Espasa. Tasados en 3.000 pesetas.

Total, 368.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber a los demandados el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.895

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 604 de 1988, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del procurador don Serafin Andrés Laborda, en representación de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., entidad de financiación, contra doña Adelina Escudero Carbonell y don Miguel Carbonell Ons, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precios de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Urbana número 8. — Piso segundo E, en la planta alzada, escalera uno, del paseo Echegaray y Caballero, número 12, de Zaragoza, que tiene una superficie de 70,85 metros cuadrados útiles, según el título, y de 72,12 metros cuadrados útiles según calificación definitiva. Su cuota es de 1,99 %. Linda: derecha, piso D y paseo Echegaray; izquierda, caja de escalera y patio de luces; frente, rellano, caja y piso D. Finca 18.194, tomo 1.786, folio número 149, Registro número 2. Valorado en 3.250.000 pesetas.

2. Aparcamiento y trastero en el mismo edificio, siendo una participación indivisa de 0,0727 %, con derecho exclusivo al uso del aparcamiento número 10 y del trastero número 4 del local 1, en planta de sótano, con acceso por calle de nueva apertura por rampa. Está limitado por paseo Echegaray, calle Santa Lucía, calle de nueva apertura y cuartos de calefacción central. Finca 18.961, tomo 1.786, folio 64, Registro número 2. Valorado en 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 10 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será de 3.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

- 2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

- 3.ª Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

- 4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

- 5.ª Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

- 6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

- 7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

- 8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de junio próximo, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.135

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 840-C de 1987, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandados don Angel-Francisco Magaña Ruiz y doña Esperanza Gascón Fernández, con domicilio en vía Hispanidad, 4, tercero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Terreno en Miami Playa, de unos 1.371,50 metros cuadrados de superficie, parcelas 54 y 1, manzana 13 bis X, zona E, ubicada dentro del llamado Plan parcial de la zona suroeste, en término de Montroig. Linda: sur, en línea de 20,10 metros, con plaza y 34,30 con avenida Aragón; izquierda u oeste, en línea de 25,50, con avenida Zaragoza; este o derecha, en línea, con calle Riudecols, y fondo o norte, con resto de finca matriz en línea de 50 metros. Finca número 14.316 del Registro III de Reus. Tasado en 2.742.000 pesetas.

2. Una remalladora marca "Subtor"; en 40.000 pesetas.

3. Una máquina de coser, industrial, marca "Alfa"; en 30.000 pesetas.

4. Setenta y cinco chandals de caballero, en colores diversos; en 75.000 pesetas.

5. Un televisor en color, marca "Westinghouse", de 26 pulgadas; en 30.000 pesetas.

6. Un vehículo marca "Citroen", modelo BX-19 TRD, matrícula Z-8104-S, con desperfectos en la chapa; en 700.000 pesetas.

Total, 3.617.000 pesetas.

Se advierte:

- 1.ª Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

- 2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 21.480**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 127 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra doña Petra Jiménez Robredo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.848.260 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 41. — Vivienda tipo F, puerta derecha en la planta primera, del edificio sito en Ezcaray, con acceso por el portal número 2, en la calle Padre José García, sin número, de superficie útil de 70,68 metros cuadrados y construida de 94,49 metros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero designado como la vivienda situada en la planta ático de este portal, de unos 10,27 metros cuadrados aproximadamente. Su cuota de participación en relación al portal de que forma parte es de 16,666 % y respecto al valor total del inmueble de 3,816 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al tomo 1.054, 75 de Ezcaray, folio 173, finca 8.049. Valorada en 3.848.260 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 15.615**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos número 2 de 1989-B, sobre eficacia civil de sentencia canónica, instados por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de doña María Victoria Salas Hernández, contra su esposo, don Javier Maza Ballonga, en los que he acordado la publicación del presente para conferir la audiencia prevista al demandado por nueve días, haciéndole saber que obran en Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos presentados y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y a los efectos de conferir la audiencia acordada a don Javier Maza Ballonga, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 15.214**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación bajo el número 469 de 1988-B, a instancia de María-Luisa Abán

Aparicio, representada en turno de oficio por el procurador señor Gracia Galán, contra José-Luis Gil Serrano, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones al número 469 de 1988-B, sobre separación y medidas provisionales, instadas por María-Luisa Abán Aparicio, mayor de edad, casada, peluquera, vecina de Zaragoza, con domicilio en camino Torrecillas, número 22, entresuelo derecha, representada por el procurador señor Gracia Galán y asistida por el letrado señor García Huici, contra José-Luis Gil Serrano, mayor de edad, casado, camarero, con domicilio desconocido y declarado en situación procesal de rebeldía por encontrarse en ignorado paradero, y siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de hijos menores del expresado matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María-Luisa Abán Aparicio, contra su esposo, José-Luis Gil Serrano, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a dicha demanda, decretando la separación solicitada por esta sentencia. Para regular la separación se mantienen las medidas adoptadas en el auto de 9 de diciembre de 1988. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el término de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José-Luis Gil Serrano, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 15.606**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 52 de 1989-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra don Javier García Fernández y doña Guadalupe-Lucía Campos Moreno, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita de remate a don Javier García Fernández, dado su ignorado domicilio, a fin de que dentro del tercer día pueda oponerse a la ejecución si le conviniere, personándose en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, haciendo constar que las copias de la demanda están de manifiesto en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate al ejecutado don Javier García Fernández, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 14.637**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de menor cuantía número 956 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 170. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1989. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 956 de 1988-C, instados por don Pablo Ruesca Cebrián, don Alvaro Macías Lasoasa, doña Pilar Andreu Comín, don Miguel-Angel Martínez Grávalos, doña Mariana González Pascual, don Desiderio-Carlos Redondo Belenguer, don Pedro Villar Carramiñana, don Alfredo Marín Monteagudo, don José-María Lázaro Peiró, don Rafael Lalagunas Tricas y doña Milagros Ruiz Gutiérrez, mayores de edad, el primero vecino de Aguarón (Zaragoza), el segundo vecino de Calatayud, y los demás vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistidos del letrado don Adolfo Martínez Aloras, contra las entidades Clamator, S. A., y Construcciones Moncayo, S. A., que tuvieron su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, declaradas en rebeldía, sobre otorgamiento de escrituras, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don José Bibián Fierro, en nombre de don Pablo Ruesca Cebrián, don Alvaro Macías Lasoasa, doña Pilar Andreu Comín, don

Miguel-Angel Martínez Grávalos, doña Mariana González Pascual, don Desiderio-Carlos Redondo Belenguer, don Pedro Villar Carramiñana, don Alfredo Marín Monteagudo, don José-María Lázaro Peiró, don Rafael Lalagunas Tricas y doña Milagros Ruiz Gutiérrez, y en su virtud se condena a las sociedades demandadas Construcciones Moncayo, S. A., y Clamator, S. A., a otorgar a favor de los actores escritura pública de compraventa correspondiente a los contratos incorporados en documento privado que para cada uno se especifica en el hecho primero de la demanda, con los insertos necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, en favor de cada uno de los expresados demandantes. Las costas del juicio serán satisfechas por las entidades demandadas.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos, y publíquese notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas rebeldes, actualmente en ignorado paradero, Clamator, S. A., y Construcciones Moncayo, S. A., expido el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

## TARAZONA

### Cédula de notificación

Núm. 15.989

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 87 de 1987, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Tarazona a 25 de enero de 1988. — El señor don Antonio Bovio Aguilar, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 87 de 1987, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Baños Albericio, asistido del letrado don Manuel Casado Gracia, contra don Jesús Martínez Losa Solana y su esposa, doña Concepción Mateo Fernández, ambos domiciliados en Corella (Navarra), y en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados, don Jesús Martínez Losa Solana y su esposa, doña Concepción Mateo Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Santander, S. A., de la cantidad de 605.447 pesetas de principal, más intereses pactados desde la interpelación judicial hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas o que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, que se encuentran en situación de rebeldía, expido y firmo la presente en Tarazona a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 3. — MADRID

Núm. 18.861

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el núm. 783 de 1984, a instancia del procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Obras y Construcciones Damán, S. A., y Harinas Solans, S. A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a fin de que pueda, si lo desea, satisfacer las cantidades reclamadas en el presente procedimiento, que ascienden a 1.578.257 pesetas de principal y 665.000 pesetas para costas y gastos, he acordado hacer saber a Carlos Martínez Santos la existencia del procedimiento, siendo la finca hipotecada la siguiente:

División núm. 63. — Casa señalada con el núm. 12 de la calle Caracoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.840, libro 86, sección tercera, folio 125, finca 5.035, inscripción primera.

Y para que sirva de notificación a Carlos Martínez Santos, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — La secretaria.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.222

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.516 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1988. Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre insultos y resistencia a la autoridad, seguido entre el ministerio fiscal y el denunciado José-Luis García Sánchez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis García Sánchez a la pena de 3.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero José-Luis García Sánchez, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.224

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.768 de 1988, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; Juan-José Delso Ibáñez, como denunciado; María-Carmen Escudero Vicente, Francisco José Alonso Fernández, Françoise-Isabel Raulier Fernández de la Pradilla y Pedro Alonso Merchán, como perjudicados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-José Delso Ibáñez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada, pérdida del carnet de conducir por un mes y al pago de las costas del presente juicio, y a que indemnice a Francisco-José Alonso Fernández en 576.122 pesetas, a María-Carmen Escudero Vicente en 241.928, a Françoise-Isabel Raulier Fernández de la Pradilla en 28.000 y a Pedro Alonso Merchán en 30.000 pesetas, y al INSALUD en 12.425 pesetas, con la responsabilidad directa de la aseguradora del vehículo causante Hermes, S. A.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-José Delso Ibáñez, en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 15.540

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.692 de 1987, y en el que figura como condenado Matías Sanchis Bañón, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 2.180 pesetas, siendo los intereses diarios devengados de 0,66 pesetas por día desde el 24 de diciembre de 1988.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 15.541

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.163 de 1988, y en el que figura como condenado Miguel Abellán Estrada, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 1.000 pesetas, siendo los intereses diarios devengados de 0,30 pesetas por día desde el 14 de enero de 1989.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación

Núm. 15.542

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.687 de 1988, y en el que figura como condenado Luis Pérez Morte, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 670 pesetas, siendo los intereses diarios devengados de 0,20 pesetas por día desde el 14 de enero de 1989.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación

Núm. 15.543

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 3.025 de 1988, y en el que figura como condenado Antonio Grasso y como responsable civil subsidiario Michele Caputo, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 44.319 pesetas, siendo los intereses diarios devengados de 11,34 pesetas por día desde el 21 de enero de 1989.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación

Núm. 15.545

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.446 de 1988, y en el que figura como condenado José-María Aguiló Vidal, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 2.990 pesetas, siendo los intereses diarios devengados de 0,90 pesetas por día desde el 10 de diciembre de 1988.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.831

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 3.477 de 1988, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Juan Domínguez González, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 26 de abril de 1989 y hora de las 11.50 comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que

deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

Núm. 20.835

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.203 de 1988, sobre daños y coacción, por medio de la presente se cita, como denunciado, a José Gascó Salvador, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 26 de abril de 1989 y hora de las 12.05 comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

Núm. 20.836

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 181 de 1989, sobre hurto, por medio de la presente se cita, como denunciante, a Jesús Sola Bueno, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 26 de abril de 1989 y hora de las 11.30 comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

## Juzgados de lo Social

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

Núm. 23.522

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 141 de 1989, instados por Alberto Olarte Matilla, contra Montajes Jerez, S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de abril, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Montajes Jerez, Sociedad Anónima, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

## TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

PRECIO

Pesetas

Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial